

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 „ „
 Extranjero.. 10:00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—En cumplimiento de lo que los señores Abogados y Secretarios reciben este Boletín disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cumplirán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

MINAS

RELACION de los expedientes de minas, cuyo terreno queda franco y registrable, por ser firmes las providencias dictadas en los mismos en 16 de Junio último, declarados sin curso y fenecidos.

| Nombres de las minas | Números | Mineral | Hectáreas | CONCEJOS | INTERESADOS | Vecindad |
|-------------------------|---------|------------------|-----------|---------------------|-----------------------------|-----------------|
| Previsora primera | 14609 | Hulla | 19 | Siero | D. Arturo Bertrand | Oviedo |
| Agnes | 17952 | Hierro | 32 | Llanes | Miguel Valdés Hevia | Id. |
| Santa Rita | 17835 | Manganeso | 33 | Amieva | Tomás Velasco y Herrero | Gijón |
| Dos Amigos | 17979 | Hierro | 68 | Villanueva de Oscos | Juan Poveda Martínez | Madrid |
| Doña Canuta | 18029 | Id. | 20 | Allande | Luis Suarez Canton y Urla | Cangas de Tineo |
| San Humberto | 18030 | Id. | 20 | Id. | Idem | Id. |
| Aurora | 17959 | Hulla | 21 | Cangas de Tineo | Idem | Id. |
| Don Gervasio | 17975 | Id. | 21 | Id. | Idem | Id. |
| Pouppé | 18031 | Id. | 10 | Id. | Idem | Id. |
| Idem | 18054 | Id. | 18 | Id. | Idem | Id. |
| Poderosa | 18020 | Id. | 12 | Id. | Idem | Id. |
| Mosecona | 18021 | Id. | 20 | Id. | Manuel Estrada | Grado |
| Acacia | 18719 | Id. | 13 | Lena | Idem | Id. |
| Segunda Fernandina | 17973 | Id. | 4 | Laviana | Eduardo de Arriaga | Bilbao |
| Elvira | 17853 | Id. | 8 | Quirós | Fernando Piedra Suarez | Laviana |
| Barali y Sobre Peruyera | 14041 | Id. | 17 | Siero | Ceferino Varela | Id. |
| Pepin Segundo | 14943 | Hierro | 42 | Id. | Francisco Vigil Canal | La Collada |
| María | 17981 | Id. | 20 | Avilés | Miguel Estrada Nora | Luarca |
| Elorrio | 16537 | Id. | 10 | Gijón | Agustin Gonzalez y Gonzalez | Avilés |
| Lola | 11379 | Cobre | 16 | Villaviciosa | Nicolás Martinez Olaguibel | Gijón |
| La Escondida | 11386 | Hierro | 10 | Id. | Carlos Morgan | Id. |
| Santiago | 13371 | Hulla | 28 | Id. | Eladio del Valle Vallina | Villaviciosa |
| La mejor | 13799 | Id. | 60 | Cabranes | Francisco Collado | Valles |
| Julita | 17931 | Id. | 17 | Piloña | Manuel Fernandez Fernandez | Infiesto |
| Bien Hallada | 17976 | Hierro | 17 | Cangas de Onís | Lucio A. Sedano | Baamonde |
| Veremos | 18032 | Id. | 36 | Id. | Clemente Caso | Corao |
| Josefina | 18033 | Id. | 25 | Id. | José Abego | Cangas de Onís |
| San Antonio | 18038 | Id. | 21 | Id. | Idem | Id. |
| La Llanisca | 17921 | Plomo y calamina | 30 | Llanes | Idem | Id. |
| Lola | 18004 | Hulla | 72 | Onís | Manuel Vazquez Valles | Langreo |
| Peña Castiello | 18035 | Id. | 36 | Id. | Emilio Gonzalez Alonso | Arriendas |
| | | | | | Manuel Con Fernandez | Cangas de Onís |

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 del Reglamento de minería vigente.

R. al núm. 3.063

Oviedo 21 de Agosto de 1913.—El Gobernador.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de las fincas que han de ser ocupadas en el concejo de Cangas de Tineo con motivo de la construcción de la carretera de Ouviaño á Cangas de Tineo, sección de Venta Nueva á Marentes, trozo primero, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, don Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Cangas de Tineo y hora de las nueve del día 12 de Septiembre próximo, y que represente á la Administración en dicho

acto el sobrestante D. Carlos Fernandez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados comprzndidos en la relación adjunta, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 28 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas en el término municipal de Cangas de Tineo, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Ouviaño á Cangas de

Tineo, sección de Venta Nueva á Marentes.

- D. Saturnino Martinez, de Ventanueva
- D. José Barrero, de Posada.
- D. Aniceto Alvarez, de idem.
- D. Antonio Galán, de idem.
- D. José Martinez, de idem.
- D. Celestino Carlos, de idem.
- D. Joaquin Florez, de idem.
- D. Ramón Rodriguez, de idem.
- D. Manuel M. Alvarez, de idem.
- D. Manuel Collar, de idem.
- D. Manuel Berlanga, de Moal.
- D.ª Maria Lago, de idem.
- D. Laureano Francos, de Cangas.
- D. Aniceto Menendez, de Moal.
- D.ª Maria Diaz, de idem.
- D. Antonio Pasarón, de idem.
- D. Antonio Martinez, de idem.
- D. Emilio Alonso, de idem.

- D. Antonio Alonso, de idem.
- D. Secundino Rodriguez, de idem.
- D. Joaquin Garcia, de idem.
- D. Ramón Martinez, de idem.
- D. José Martinez, de idem.
- D. José Fernandez, de idem.
- D. Manuel Collar, de idem.
- D.ª Carlota Menendez, de idem.
- D. Ramon Alonso, de idem.
- D. Antonio Alonso, de idem.
- D. Manuel Alonso, de idem.
- D. José Fernandez Lago, de idem.
- D. Ramon de Mingo, de idem.
- D. José Garcia, de idem.
- D. Jenaro Cadenas, de idem.
- D. Manuel Corral, de idem.
- D. Joaquin Garcia, de idem.
- D. Ramón Martinez, de idem.
- D. Segundo Rodriguez, de idem.
- D. Valentin Lago, de idem.
- D.ª Josefa Diaz.

R. al núm. 3.135

MINAS

Don Enrique Naval, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Alvaro Mendez Lenza, vecino de San Tirso de Abres, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Tirso», sita en los parajes llamados Montes de Eilale y Chouza del Pozo, concejo de San Tirso de Abres. Lindante por el Norte con montes de los vecinos de Eilale y San Andrés, Sur otros de los vecinos de Trasadorda y Prado. Este el lugar de Eilale de Arriba y montes del mismo y Oeste más montes del lugar de San Andrés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el lado S.O. de una labor minera antigua sita en los montes de Eilale y conocida con el nombre de «Pozo dos Amieiros» desde la cual se medirán en dirección al Norte magnético 20° Este 500 metros colocando una estaca auxiliar, de ésta al E. 20° S. se medirán 100 metros colocando la primera estaca, de ésta al S. 20° O. 1.000 metros fijando la segunda estaca, de ésta al O. 20° N. 200 metros fijando la tercera estaca, de ésta al N. 20° E. 1.000 metros fijando la cuarta estaca, desde la cual midiendo al E. 20° S. 100 metros se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.207 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval.

R. al núm. 2870

Que D. Claudio Diaz Argüelles, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Luis S. Cantón, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cantabria segunda», sita en términos de Bustantigo, parroquia de Santa Colomba, concejo de Allande. Lindante por todos rumbos con terreno comun y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.E. de la casa habitación del Sr. Bartolo, propiedad de D. José Perez, vecino de la Folguerina, casa situada en el citado lugar de Bustantigo, y desde dicho punto se medirán en dirección N. 30° E. 1.000 metros, al S. 30° O. 1.000, al O. 30° N. 50, y al E. 30 grados S. 150 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro que comprende las cuarenta hectáreas soli-

citadas. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético y la graduación de la brújula empleada es sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.212 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval.

R. al núm. 2868.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Sección facultativa de Montes

ANUNCIO

El día once del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, tendrá lugar en las Consistoriales de Pravia, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Sr. Regidor Síndico, el remate en pública subasta para la adjudicación de diecisiete piezas enteras y doce rollos de madera de pino procedentes de corta fraudulenta y depositados en el predio denominado «Monte Azudo», número doscientos cincuenta y siete del Catálogo, perteneciente á los pueblos de Somado y Santianes, de dicho Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar bajo las condiciones facultativas que á continuación se insertan y de las económico-administrativas que se dicten por la Alcaldía, en cuanto no se opongan á las reglamentarias, que se pondrán de manifiesto en los sitios públicos de costumbre:

1.ª La subasta será sencilla y se verificará por pujas abiertas á la llana. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono ó que presente fiador abonado podrá hacer proposición, é igualmente será admitida á mejorar las posturas durante la primera media hora, transcurrida la cual se cerrará el acto, haciendo la adjudicación provisional al postor cuya proposición sea más favorable, siendo de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuarenta pesetas en que han sido tasadas las piezas enteras y rollos de pino.

3.ª La persona en quien quedare el remate nombrará otra domiciliada en el pueblo donde el monte radica, si no tuviere en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las notificaciones.

4.ª El remate no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobación del Ayuntamiento con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el título V de la Ley municipal vigente.

5.ª Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento y dentro de

los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación el adjudicatario ingresará en la Caja de la Delegación de Hacienda de esta provincia el diez por ciento de la cantidad importe del remate, ó sean cuatro pesetas, presentando la carta de pago en la oficina de la Ayudantía de la Sección facultativa de Montes á fin de que le sea expedida licencia para el aprovechamiento de los materiales.

6.ª La extracción de éstos se hará por los caminos que existan en el monte y si aquéllos no fueran suficientes por los puntos que se señalen.

Oviedo, 26 de Agosto de 1913.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego Esteban.

R. al núm. 3.125

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

ANUNCIO.

Habiéndose padecido error en la publicación de la lista de los solicitantes á Juzgados municipales de la próxima renovación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 26 del actual, se rectifica dicho error en el sentido de que también aspira al Juzgado municipal de Cangas de Onís D. José Antonio Blanco Caso.

D. Antonio de la Escosura y Hevia,
Secretario accidental de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante esta Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Tineo, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE TINEO.

Cabezas de familia:

D. Félix Acevedo Iglesias, de Tineo.
Anselmo Agüera Hidalgo, de idem
José Agüera Menendez, de Tuña.
Manuel Arias Alvarez, de Santianes.
Sabino Alvarez Llano, de idem.
Silverio Alvarez, de idem.
Celestino Arias Marcos, de La Florida.
Manuel Cerredo Iglesias, de Tineo.
Manuel Cerredo Fernandez, de idem
Joaquín Carrizo Rodriguez, de idem.
Antonio Carrizo Fernandez, de El Viso.
Manuel Carrizo Fernandez, de idem
Demetrio Cuétara Orús, de Tineo.
Rufino Castañón Veira, de idem.
José Cobado Menendez, de Pedregal.
Manuel Diaz García, de Tejera.
Angel Diaz García, de Pedregal.
Baltasar Diaz Diaz, de Tineo.
Antonio Escalada Fernandez, de Tineo.
Maximino Fernandez Alvarez, de Obona.
Blas Fernandez, de Villacabrera.
José Fernandez Menendez, de Tineo
Abel Fernandez Perez, de idem.

D. Gerardo Fernandez Perez, de idem
Manuel Fernandez de Cabo, de idem.
José Fernandez García, de idem.
Aurelio Fernandez Fernandez, de idem.
Constantino Fernandez Martinez, de idem.
José Fernandez Santamarina, de idem.
Joaquín Fernandez Francos, de idem.
Segundo Fernandez Fernandez, de idem.
Manuel Fernandez Fernandez, de idem.
Celedonio Fernandez Cornás, de idem.
Antonio Fernandez Suero, de idem
Casimiro Fernandez Fernandez, de idem.
Manuel Fernandez Fernandez, de Fuejo.
Ceferino Faya Rúa, de Piedrafita.
Victorino Fernandez Alvarez, de Santa Eulalia.
Francisco Fernandez Colado, de Pedregal.
José Fernandez Cristóbal, de Santullano.
Juan Francos, de Pereda.
José Fernandez Lorenzo, de Baradal.
Joaquín Florez Martinez, de Posada.
Vicente Florez Herías, de Pola.
Alonso Garrido Arias, de Santianes
Damaso García Menendez, de Tineo
Aurelio García Cuervo, de idem.
Francisco García Arrojas, de idem.
José García Fernandez, de idem.
José García Fernandez, de idem.
Nemesio Gonzalez Valledor, de idem.
Antonio Gancedo Suarez, de idem.
Manuel Gonzalez Menendez, de idem.
Santos García Fernandez, de idem.
Francisco García Blanco, de idem
Fidel Gonzalez, de idem.
Antonio García Fernandez, (a) de Pacho, de Tineo.
Manuel Gonzalez Menendez, de idem.
Victorio Gonzalez Alvarez, de Bárcena.
Manuel Gomez Gomez, de San Vicente.
Antonio García Fernandez, de Tineo.
Román Galan Argüelles, de Pola.
Ricardo García Alvarez, de idem.
Manuel García Gonzalez, de Santa Eulalia.
José Llano Torre, de Tuña.
Manuel Menendez Sierra, de Ro-dial.
Casimiro Menendez Sierra, de idem
Justo Menendez Sierra, de idem.
José Martinez Morejón, de Tineo.
Manuel Martinez Morejón, de idem
Luciano Menendez Parrondo, de idem.
José Menendez Parrondo, de idem.
Francisco Menendez Gutierrez, de Tuña.
Vicente Menendez Gutierrez, de idem.
Manuel Morán Fernandez, de Quintanilla.
Francisco Morán Menendez, de idem.
Antonio Menendez Rodriguez, de Posada.
Vicente Menendez Rubin, de Santianes.
José Menendez Menendez, de Tineo
Antonio Món Diaz, de idem.

D. Manuel Perez Villanueva, de idem.
 Pompeyo Perez Garcia, de idem.
 Manuel Paz Gutierrez, de idem.
 Rafael Perez Fernandez, de idem.
 Antonio Riego Estebez, de idem.
 Manuel Rodriguez Rodriguez, de idem.
 José Rodriguez Menendez, de Piedralonga.
 Santos Rodriguez Fernandez, de Santullano.
 Francisco Rodriguez Faya, de idem.
 Maximino Rodriguez Faya, de Santullano.
 Menendo Suarez Fernandez, de Tineo.
 Luciano Uz Martinez, de idem.
 Carlos Valdés, de idem.
 Francisco Villamil Gutierrez, de idem.
 Félix Zardain Fernandez, de idem.
 José Rodriguez Fidalgo, de Cima-devilla.
 José Alvarez, de Ese de San Vicente.
 Ceferino Alvarez, de Villaluz.
 Balduino Alvarez Fernandez, de Villar.
 Elías Alvarez Perez, de Sobrado.
 Manuel Alvarez Bermúdez, de Sangonedo.
 Ricardo Alvarez Perez, de Sabadel.
 José Alvarez Menendez, de idem.
 Manuel Alvarez Fernandez, de Santa Eulalia.
 Félix Alvarez Garcia, de Folguerina.
 Ramón Alvarez Menendez, de Calleras.
 José Alvarez Gallo, de Ese de Calleras.
 Manuel Allande Gomez, de Cereceda.
 Celestino Argüelles Fernandez, de idem.
 Marcos Boto, de Riviella.
 Manuel Berdasco, de Ablaneda.
 José Bueno, de Lantero.
 Leonardo Carrizo, de Villapró.
 Rafael Carbajal, de Sobrado.
 Manuel Coto Marrón, de Mirallo.
 Benigno Coto, de Berdulés.
 Jenaro Clement Fernandez, de Troncedo.
 Balbino Couto Fernandez, de Sobrado.
 Celedonio Colado Garcia, de Huer-gola.
 Celestino Cera Rodriguez, de Fenolledo.
 Antonio Fernandez Martinez, de Valdarieme.
 Antonio Fernandez Garcia, de Folgueras.
 Eulogio Fernandez Blanco, de Tablado.
 Juan Fernandez Fuertes, de San Martin.
 Vicente Fernandez Fernandez, de Puente.
 Rafael Fernandez Alvarez, de Valsoredo.
 Joaquin Fernandez Cristóbal, de Puente.
 Francisco Fernandez Garcia, de Perluces.
 Manuel Fernandez Perez, de San Esteban.
 Hilario Fernandez Alvarez, de Fastingas.
 Vicente Francos Rodriguez, de Onea.
 Antonio Fuertes Gomez, de Pendosen.
 Francisco Fernandez, de San Félix.
 Avelino Fernandez Perez, de Cerecedo.
 Francisco Fernandez Rodriguez, de Corniella.
 Pedro Fernandez, de Areñas.

D. Antonio Florez Rodriguez, de Preinas.
 Ignacio Garcia, de Areñas.
 Manuel Gonzalez Alvarez, de Lantero.
 Celestino Giraldo Rodriguez, de Callera.
 José Garcia Alvarez, de Naraval.
 Juan Garcia Rodriguez, de idem.
 José Garcia Rodriguez, de Máñores.
 José Garcia Menendez, de Prada.
 Francisco Lastra Cortina, de Tejero.
 Francisco Marrón, de Bustiello.
 Jenaro Menendez Perez, de Villacín.
 Francisco Rodriguez, de Ansarás.
 Emilio Vega Fernandez, de Norón.
 Rafael Ronderos Florez, de La Roza

Capacidades:

D. José Acevedo Menendez, de Tineo.
 José Alvarez Rodriguez, de Sera.
 Jerónimo Arias, de Soto.
 Ramón Alvarez Fuertes, de Santa Fulalia.
 Plácido Blanco Blanco, de Tineo.
 Julian Casero Fernandez, de idem.
 Abelardo Garcia Fernandez, de idem.
 Agustín Fernandez Argüelles, de idem.
 Emilio Fernandez Perez, de idem.
 Carlos Fernandez Argüelles, de Tineo.
 Abelardo Alonso Suarez, de Villatresmil.
 José Argüelles Fernandez, de Cereceda.
 José Arias Fernandez, de idem.
 Nicolás Azcárate Valdés, de Linares.
 José Alvarez Gomez, de Villaverde.
 José Alvarez Alvarez, de Noceja.
 Florencio Azcárate Valdés, de Pola.
 Telesforo Alvarez Rodriguez, de Tarallé.
 José Blanco Suarez, de Pola.
 Antonio Cancio Naveiras, de idem.
 Manuel Cante Alvarez, de Carcedo.
 Fernando de la Cera Rodriguez, de Fondal.
 Antonio Fuente Perez, de San Esteban.
 Santos Fuente Rodriguez, de La Piñera.
 Pedro Fernandez Marrón, de Merillés.
 Andrés Fernandez Fuertes, de Obona.
 Francisco Fernandez Garcia, de Fuejo.
 Francisco Fernandez Pertierra, de Agüera.
 Manuel Fernandez Garcia, de Fuejo.
 Manuel Fernandez Perez, de Bustantigo.
 Rufino Fernandez, de San Martin.
 José Garcia Martinez, de Tineo.
 Nicolás Garcia Parrondo, de idem.
 Ventura Gomez Gomez, de Campo Fernin Gonzalez Fernandez, de Navelgas.
 Francisco Gonzalez Fernandez, de Morados.
 Manuel Garcia Garcia, de Lfaneces.
 Justo Garcia Gomez, de Folgueras.
 Manuel Garcia Rayón, de Bárcena.
 Elías Gomez Cosmen, de Cimadevilla.
 Modesto Garcia Martinez, de Santiago.
 Celestino Gomez Perez, de Riocastiello.
 Celso Herías Alvarez, de Cerinas.
 Antonio Lopez Castaño, de Buslabin.
 José Menendez Sierra, de Rodical.
 Fructuoso Menendez Menendez, de Tuña.

D. Constantino Menendez Argumosa, de Obona.
 Manuel Marcos Fernandez, de Santianes.
 Manuel Menendez Rodriguez, de Quintaniella.
 Luis Menendez Puente, de Fuejo.
 Faustino Món Diaz, de Tineo.
 Pedro Mambiedro Ramos, de idem.
 José Magadán Garcia, de Pola.
 Baldomero Pelaez Gomez, de Francos.
 José Antonio Perez Garcia, de Genestosa.
 Jovino Rodriguez Pelaez, de Tineo.
 Ceferino Peña Colar, de Pola.
 Ramiro Perez Peña, de idem.
 Manuel Prieto Ronderos, de Colobredo.
 Liborio Rico Rico, de Tineo.
 Hipólito Rodriguez Fernandez, de Olleros.
 Valentin Rodriguez Fernandez, de Bárcena.
 Joaquin Rodriguez Fernandez, de Tineo.
 Fernando Rodriguez Rodriguez, de Arganzúa.
 Francisco Rodriguez Peña, de Pola.
 Manuel Ramos Perez, de idem.
 José Rodriguez Argüelles, de Villasen.
 Joaquin Garcia Azcárate, de La Vega.
 Severo Valdés Gonzalez, de Tineo.
 Celestino Sol Marcos, de idem.
 Manuel Suarez Garcia, de Oteda.
 José Ramos Osorio, de Pola.
 Roman Ramos Argüelles, de idem.
 José Rodriguez Ochoa, de Mazo.
 Leopoldo Rodriguez Peña, de Pola.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, expido la presente en Oviedo á veintiseis de Julio de mil novecientos trece.—Antonio de la Escosura.—Visto bueno, El Presidente, Martinez Torres.

— — —

El Liceuciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que con fecha veintitres del actual se practicó el sorteo de los señores jurados y supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE AVILÉS

Cabezas de familia

D. José Cimadevilla Canal, de Avilés.
 D. Braulio Fernandez del Viso, de idem.
 D. Manuel Cuesta Alonso, de idem.
 D. Manuel Solís Bango, de idem.
 D. Francisco Galan Fernandez, de idem.
 D. Alvaro Gonzalez Campa, de idem.
 D. Andrés Prada Gonzalez, de idem.
 D. Luis Cascarón Ovies, de idem.
 D. Gabino Fernandez y Garcia, de idem.
 D. Enrique Arias Arias, de idem.
 D. Benjamin Suarez y Muñiz, de idem.
 D. Luciano Alvarez Garcia, de Villalegre.
 D. Ignacio Artime y Alonso, de Luanco.
 D. Primo Fernandez Meré, de idem.
 D. Ciriaco Granda Diaz, de idem.
 D. Pablo Campa Alvarez, de Laspra.

D. Nicolás Garcia Rodriguez, de Pillarno.
 D. Ramón Alvarez Mortera, de La Magdalena.
 D. Arturo Abril Perez, de Avilés.
 D. Timancio Gonzalez del Valle, de idem.

Capacidades

D. José Lopez Rodriguez, de Avilés.
 D. Florentino Guardado Muñiz, de idem.
 D. Francisco Blanco Victorero, de idem.
 D. Servando Solís Alvarez, de idem.
 D. Eduardo Martinez y Suarez, de idem.
 D. Ricardo Escobar Rodriguez, de Villalegre.
 D. Deogracias Garcia y Lopez, de idem.
 D. Antonio Alonso Jorge, de Avilés.
 D. Francisco Galé Perez, de idem.
 D. Remigio Alvarez Viesca, de idem.
 D. Manuel Gutierrez Alvarez, de Pillarno.
 D. Raimundo Gonzalez Galán, de Laspra.
 D. Manuel Inclán Garcia, de idem.
 D. Eufracio Iglesias Arna, de Pillarno.
 D. Ramon Lopez Huerta, de Laspra.
 D. José Menendez León, de Pillarno

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Partido de Oviedo

D. Braulio Alvarez Muñiz, de Besada.
 D. Manuel Areces Baudil, de Gascona.
 D. Marcelino Noriega Diaz, de Portier.
 D. Mateo Sanchez Diaz, de Dueñas.

Capacidades

D. Julian Basaran Alesón, de Campomanes.
 D. José Buylla Godino, de idem.

PARTIDO DE BELMONTE

Cabezas de familia

D. José Alvarez Menenez, de Salas.
 D. Celestino Alvarez Alvarez, de idem.
 D. Angel Fernandez, de Oviñana.
 D. Manuel Alvarez Fernandez, de Salas.
 D. Juan José Alvarez Mendez, de idem.
 D. Antonio Alvarez Velazquez, de idem.
 D. Teodosio Alvarez Alvarez, de Belmonte.
 D. Bernardo Hevia y Alvarez, de idem.
 D. Manuel Bernardo Marina, de Salas.
 D. Justo Diaz Rivero, de idem.
 D. Jovino Martinez Velazquez, de Cornellana.
 D. José Perez Fernandez, de Belmonte.
 D. Salvador Perez Campoamor, de idem.
 D. José Lopez Martinez, de idem.
 D. José Villamil Gutierrez, de idem.
 D. Joaquin Gonzalez y Garcia, de Hospital.
 D. José Fernandez Rubio, de Mallecina.
 D. Celestino Alvarez Valdés, de Barrosa.
 D. Severino Alvarez Valdés, de Otero.

D. Gervasio Alvarez Campo, de Villamar.

Capacidades

D. Fernando Gonzalez, Pelaez de Belmonte.

D. Manuel Bravo Fernandez, de Loro.

D. Perfecto Cobo Diaz, de Salas.

D. José Cuervo Garcia, de Bárcena

D. Francisco Diaz Garcia, de Salas.

D. Manuel Diaz Martinez, de idem.

D. Sabino Fernandez Fernandez, de Villarin.

D. Joaquin Fernandez Perez, de Pendás.

D. Ramon Fuertes Suarez, de Salas.

D. Servando Garcia Menendez, de La Peña.

D. José Garcia Florez, de Soto.

D. Javier Garcia Penzol, de Salas.

D. Tomás Garcia Martinez, de La Espina.

D. Alvaro Garrido Garcia, de Couz

D. Jesús Revaque Fernandez, de Salas.

D. José Sanchez Allende, de idem.

Supernumerarios

Partido de Oviedo—Cabezas de familia

D. Teodoro Alverdi Salinas, de San Bernabé.

D. Félix Prieto Pazos, de Campomanes.

D. Raimundo Pascual Vigil, de Peso

D. Victor Riestra Alvarez, de San Francisco.

Capacidades

D. Adolfo Arboleya Martinez, de San Francisco.

D. Gonzalo Brañas Fernandez, de Pelayo.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

—:—

D. José Temes Nieto, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de causa criminal seguida ante el Juzgado del distrito de Brive (Francia), contra José García, sujeto español, que se hace llamar también Manuel Fernandez, de cuarenta y cuatro años, natural de Navaliego, partido de Laviana, sin domicilio fijo, acusado de emplear niños menores de dieciséis años en la mendicidad habitual, hasta una fecha próxima le acompañaban:

1.º Un individuo ciego, Marcos, de cuarenta y siete años; 2.º Rogelio Gonzalez, de dieciocho años, amputado de una pierna; 3.º Marcelino, de dieciséis años, jorobado; 4.º Cesáreo Naves y Cueto, de quince años, manco; 5.º de su hijo de diez años, éste tocaba el tambor basco, y el Marcelino el acordeón. Últimamente acompañaba a Fernandez su mujer y dos hijas, una llamada Genoveva, de diez años de edad.

Durante el verano recorre las principales ciudades de Francia con un piano mecánico ejerciendo la mendicidad en compañía de los mencionados niños, á quienes trata muy duramente.

Por lo cual en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y

conducción anteeste Juzgado del referido acusado José García ó Manuel Fernandez, que también se hace llamar.

Dado en Oviedo á doce de Agosto de mil novecientos trece.

José Temes Nieto.—El Secretario judicial, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 2.986

Juzgado de Belmonte

—:—

D. José M. Ramirez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifica: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, á veintiseis de Junio de mil novecientos trece, vistos estos autos por el Sr. D. Manuel Fidalgo Diaz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, propuesto por doña Manuela Cuervo Gonzalez, mayor de edad, casada, dedicada á los labores propias de su sexo, vecina de Millera, concejo de Salas, autorizada por su esposo don Manuel Garcia, labrador y de la misma vecindad, representada por el Procurador D. Fernando Gonzalez y defendida por el Letrado D. Emilio G. Cuervo y Zarza, contra D. José y don Manuel Cuervo Gonzalez, mayores de edad, labradores y vecinos respectivamente de Antoñana y Bello, en este término municipal, que no han comparecido, y el Sr. Liquidador del Impuesto del partido en representación del Abogado del citado, sobre declaración de pobre para litigar en el juicio de abintestato de las herencias de sus finados padres D. Juan Cuervo y doña Teresa Gonzalez, así como para liquidar el haber de la sociedad matrimonial de gananciales, con todas sus incidencias.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á doña Manuela Cuervo Gonzalez para litigar en tal concepto contra sus hermanos D. José y D. Manuel Cuervo Gonzalez, en el juicio de abintestato de sus finados padres D. Juan y doña Teresa, así como para litigar el haber de la sociedad matrimonial de gananciales, bajo cuyo régimen han vivido durante el matrimonio, y para todas sus incidencias, y con los beneficios que concede la ley á los de su clase, sin perjuicio y á reserva de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que se notifique en estrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la no comparecencia de los demandados, si no se pidiese dentro de segundo día lo sea personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fidalgo.—Rubricado

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en persona á los demandados, expido el presente en Belmonte á veinticinco de Agosto de mil novecientos trece.—P. S., del señor Ramirez, José Alvarez.

R. al núm. 2.532

Juzgado de Cudillero

—:—

D. José Cuervo Arango, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: Que en este Juzgado se presentó demanda de juicio verbal por D. Sergio Hernandez y Hernandez, mayor de edad, casado, profesor de Instrucción primaria y vecino de Santa Marina en Ballota, de este concejo, contra D. Mariano Cano y Nogales, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de dicho Santa Marina, y hoy ausente en ignorado paradero, sobre que se declare de la propiedad del actor D. Sergio, la tierra titulada Huerta de la Cuesta, situada en el repetido Santa Marina, de veinticinco áreas sesenta y tres centiáreas; linda al Sur otra de D. José Fernandez Royos, y por los demás vientos caminos. Tiene la carga foral anual de diecisiete litros, ochenta y seis centilitros de escanda que se paga á D. Manuel Garcia de la Noceda, de Forcinas, y que el demandado deje á disposicion del demandante la relacionada finca con los productos que produzca desde la interpelación judicial.

En la referida demanda por providencia de hoy, se señaló para la celebracion del juicio verbal las once del día dos de Septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevencion de que se sustanciará el juicio en rebeldía si no compareciese.

Y con el fin de que sirva de citación al demandado D. Mariano Cano libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cudillero y Agosto doce de mil novecientos trece.—José Cuervo Arango.—Por su mandado, José Miranda, Secretario.

R. al núm. 3.014.

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicacion del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposicion de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ BARRERO, José, hijo de José y Manuela, natural y vecino que fué de Pousadoiro, término municipal de Ibias, de 22 años de edad, soltero, de estatura regular, color moreno, y usaba ordinariamente vestido de pana, alguna lisa y otra rayada; Carlos Barrero (a) del Cuarto, hijo natural de Cristina, casado, de unos 36 años de edad, jornalero, natural y vecino que fué de dicho Pousadoiro, de estatura baja, color bueno y usaba vestido de tela ordinaria en algunas ocasiones y en otras de pana; Ramón Pardo Lopez, hijo de Carlos y Micaela, casado, de unos 36 años de edad, labrador, natural y vecino que fué de Rellán, en dicho término municipal, estatura regular,

color bueno y usaba vestido de pana más bien lisa que rayada, procesados por alteración de orden público, disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo, para ser notificados del auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario y recibirles declaración indagatoria.

2.400

FERNANDEZ FERNANDEZ, Severino, hijo de Gabino y Buenaventura, natural de Siones, Ayuntamiento de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración en la Caja de Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Angel Chain Garcia, Juez instructor del 6.º regimiento montado de artillería, residente en Valladolid.

2.791

FERNANDEZ BRAVO, Bernardo Serafin, de 20 años de edad, hijo de Arturo y María, natural de Cudillero, pescador, de estatura creciendo, ojos pardos, cejas y pelo negro, color bueno, frente regular, boca y nariz idem, sin barba ni bigote y tiene un lunar debajo de la oreja derecha, procesado por el delito de prófugo; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán de corbeta D. Luis Ferrer Vienne, Juez instructor de la Comandancia de Marina de San Esteban de Pravia.

3.126

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

—:—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicacion del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ RODRIGUEZ, Josefa, viuda, labradora, domiciliada últimamente en El Rodical, partido de Tineo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca al objeto de ofrecerle el procedimiento en sumario por quiebra fraudulenta.

2.947

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA GIJON INDUSTRIAL

—:—

Convocatoria

No habiendo podido celebrar Juntas en primera convocatoria, y cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocamos á los señores Accionistas á Junta general ordinaria y extraordinaria para el día 7 del próximo mes de Septiembre, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, siendo la orden del día para dichas Juntas las que había anunciadas para las de primera convocatoria.

Gijón, 18 de Agosto de 1913.—El Presidente del Consejo, Luis Menendez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincia